

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la señora Olga Margarita Soto de Delgado, como Contador Público Autorizado; y
- b) Al señor Manuel Alejandro Franco Penzo, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2010 que designa al Banco Central de la República Dominicana como Organismo Nacional con el cual la Corporación Financiera Internacional se comunicará en asuntos que surja del Convenio Constitutivo de dicha Corporación.— G. O. Nº 8023 del 7 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2010

VISTO el artículo 4 Sección Décima del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, aprobado por Resolución del Congreso Nacional, No. 4362, de fecha 7 de enero del 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Banco Central de la República Dominicana queda designado como el Organismo nacional con el cual la Corporación Financiera Internacional se comunicará en relación con cualquier asunto que surja del Convenio Constitutivo de dicha Corporación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintun días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2011, que designa la Delegación que Representará al Gobierno dominicano, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe, para el próximo período 1º de octubre de 1956. al 30 de septiembre de 1958.— G. O. Nº 8061, del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Decreto No. 2011
Decreto No. 2282/56 G.O. 8065
NUMERO 2011

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en El Salvador, actuará como Delegado de la República Dominicana, para el próximo período 1ro. de octubre de 1956 al 30 de septiembre de 1958, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 2.— El señor Ernesto Sol Castellanos, Cónsul Honorario de la República en San Salvador, actuará como Suplente del Delegado de la República Dominicana, para el próximo período 1ro. de octubre de 1956 al 30 de septiembre de 1958, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 3.— Queda modificado en cuanto sea necesario, el Decreto No. 435, del 6 de diciembre del 1954.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintun días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.